

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-21/2020
“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el
mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez, Coordinador de la Unidad de Pavimentación, de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Ing. Jesús Cantú González, Coordinador de Compras Generales; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la “Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Bufete de Ingenieros Constructores AG, S.A. de C.V.**
- **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**
- **Plantasfalto, S.A. de C.V.**
- **TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., se presentó el C. Edmundo Javier Sepúlveda Niño.

Por parte de la empresa Plantasfalto, S.A. de C.V., se presentó el C. Ing. José de Jesús Gaona Martínez.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 22 días del mes de mayo de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-21/2020, relativa a la "Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales."

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 27 de abril de 2020, se realizó la Convocatoria para la Licitación en comento en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 11:00 horas del día 06 de mayo de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 11:00 horas del día 13 de mayo del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas: **Bufete de Ingenieros Constructores AG, S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., Plantasfalto, S.A. de C.V., y TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Bufete de Ingenieros Constructores AG, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, manifestando su intención de participar en ambas partidas: **Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino y Partida 2. Trabajos en horario nocturno**, la propuesta fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a): Numeral xi. "A efecto de garantizar la continuidad de los trabajos, en caso de falla del quipo o maquinaria, el licitante deberá demostrar propiedad de 1-un equipo de tipo carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado, que cumpla con lo indicado en las Especificaciones Particulares. En caso de participar en las dos partidas, el proveedor deberá demostrar propiedad de al menos 2-dos equipos de tipo carpeteadora o tendedora de asfalto de riego sincronizado. Debiendo adjuntar copia certificada del documento que acredite dicha propiedad."

El licitante no cumplió toda vez que no adjuntó copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad de los equipos solicitados.

Derivado de lo anterior la empresa **Bufete de Ingenieros Constructores AG, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta

o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, manifestando su intención de participar en ambas partidas, la propuesta fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a) Numeral xiv. “Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que la maquinaria que ofrece cuenta la póliza de seguro y responsabilidad civil vigente contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado, como durante los trabajos de rehabilitación funcional que se causen contra terceros. Lo cual deberá acreditar mediante copia simple de dicha póliza.

El licitante no cumplió toda vez que no adjuntó copia simple de la póliza solicitada

Derivado de lo anterior la empresa **TAHE Construcciones de Durango, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)” Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Por lo que respecta a las empresas **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, y **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, se hizo constar que presentaron sus propuestas técnicas manifestando su intención de participar en ambas partidas, las propuestas fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso específicamente en el punto 15) inciso a, y se les hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

4. Que a las 11:00 horas del día 19 de mayo del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas: **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, y **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a) numeral x: “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo 1 “Especificaciones Generales”** con la información de cada uno de los incisos, así como el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**, de cada partida en la que participa . De igual manera

esta información deberá presentarla en archivo electrónico editable en un CD o USB.”

El licitante no cumplió toda vez que no presentó versión física ni electrónica del Inciso C) Listado de referencia de vialidades a rehabilitar, de la Partida 2. Trabajos en horario nocturno, por lo que el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, no se presentó completo.

Derivado de lo anterior la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, quedó descalificada para participar en la Partida 2. Trabajos en horario nocturno.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15) inciso a.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres de las propuestas económicas admitidas, los cuales se encontraban en custodia de la convocante para lo cual se empleó un formato de revisión (checklist), detallando a continuación el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3 “Cotización”**, para la **Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino** su oferta por la cantidad de **\$26,047,300.57 (Veintiseis millones cuarenta y siete mil trescientos pesos 57/100 M.N.)** IVA incluido, y para la **Partida 2. Trabajos en horario nocturno** su oferta por la cantidad de de **\$23,120,600.78 (Veintitrés millones ciento veinte mil seiscientos pesos 78/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$2,465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** de Liberty Fianzas con no. 2070526.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3 “Cotización”**, para la **Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino** su oferta por la cantidad de **\$25,953,869.58 (Veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** de Liberty Fianzas con no. 2128411-0000.

A cada participante presente se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida y las propuestas fueron firmadas por las personas presentes a fin de dar transparencia a la custodia de las mismas; toda la documentación se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a

través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo.

Que es el momento de analizar cualitativamente las propuestas económicas presentadas por las empresas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, y **Plantasfalto, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

Las propuestas presentadas por la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, para la partida 1 y, por la empresa **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, para la partida 1 y 2; cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 15 inciso b), y sus propuestas económicas se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Que el día 21 de mayo de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Octava Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.**, con R.F.C. PCC890216TG1, la “Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.” **Partida 1. Trabajos en horario matutino-vespertino**, por un monto de **\$25,953,869.58 (Veinticinco millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 22 de mayo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

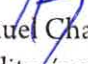
SEGUNDO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Plantasfalto, S.A. de C.V.**, con R.F.C. PLA731127PP5, la “Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.” **Partida 2. Trabajos en horario nocturno** por un monto de **\$23,120,600.78 (Veintitrés millones ciento veinte mil seiscientos pesos 78/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 22 de mayo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Se le informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 05 de junio de 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

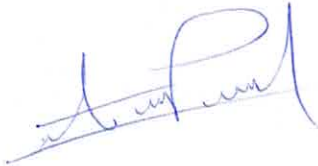
Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:14 horas del día 22 de mayo de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

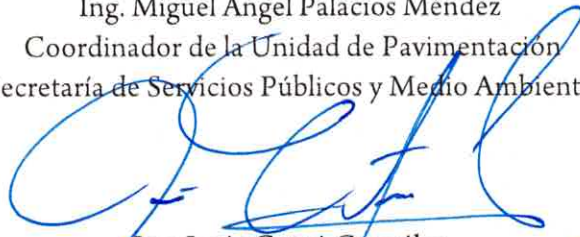
Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

ACTO DE FALLO
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-21/2020
“Contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos
para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”



Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez
Coordinador de la Unidad de Pavimentación
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente



Ing. Jesús Cantú González
Coordinador de Compras Generales

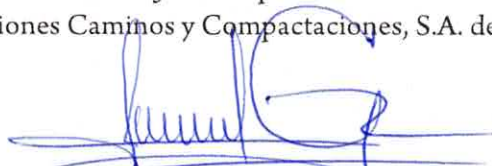


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:



C. Edmundo Javier Sepúlveda Niño
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.



C. Ing. José de Jesús Gaona Martínez.
Plantasfalto, S.A. de C.V.

